



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-05-31412, 05-05-31104, 05-05-27891 y su acumulado 05-05-28430 y 05-05-30484 y su acumulado 05-05-30485 en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 742/05, N° 743/05, N° 744/05 y 766; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 742/05**, por la que se dispone: **1)** Aceptar con anterioridad al 1 de junio de 2005, la renuncia presentada por la Ab. **Mariel L. CAGNOLO**, Legajo 39.816, al cargo docente de Ayudante de Primera Dedicación Simple en la Cátedra "B" de Derecho Público, Provincial y Municipal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. **2)** Expresar a la Ab. Cagnolo el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. **3)** La Ab. Cagnolo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente y en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 743/05**, por la que se dispone: **1)** Aceptar con anterioridad al 1 de junio de 2005, la renuncia presentada por la Ab. **Marta Elena FEHRMANN**, Legajo 28.879, al cargo docente de Ayudante de Primera Dedicación Simple en la Cátedra "A" de Derecho Procesal Civil (P. 2000) con extensión de funciones en Teoría General del Proceso (P. 2000) y Derecho Procesal Civil (P. 1992) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. **2)** Expresar a la Ab. Fehrmann el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. **3)** La Ab. Fehrmann deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente y en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 744/05**, por la que se dispone: **1)** Designar a la Ab. **Graciela MONTESI**, DNI N° 14.892.747, en un cargo de Ayudante de Primera Dedicación Simple (C.119) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Administrativo

(Plan 2000), a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2006, o antes si los mismos fueran provisto por concurso, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez, conforme Ordenanza HCS 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de abril último y hasta ayer, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93. 2) Designar al Ab. **Sergio A. COPPA**, Legajo 28.677, en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Administrativo (Plan 2000), quien cumplirá tales funciones como carga anexa a su actual situación de revista en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. 3) El personal designado por el Art. 1º y 2º de la presente resolución deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° **766/05**, por la que se dispone: Afectar por el periodo lectivo 2005 al siguiente personal docente para el dictado de **PRÁCTICA PROFESIONAL III** (Plan 2000) en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, quienes cumplirán tales funciones como carga anexa a su actual situación de revista y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2006: Ab. **Mónica ASSANDRI**, Legajo 31.123, Ab. **Juan BRÜGGE**, Legajo 31.516, **Stella M. COMAY**, Legajo 31.111, **Ana María CORTÉS de ARABIA**, Legajo 18.418, **Diego FROSSASCO**, Legajo 39.786, **María Victoria JALIL**, Legajo 40.620, **María Rosa MOLINA de CAMINAL**, Legajo 31.119, **Claudia PEREYRA**, Legajo 35.509, **María Cristina PLOVANICH**, Legajo 20.572, **Carla SAAD**, Legajo 30.138, **Anahí SANDIANO**, Legajo 27.426 y **Gustavo VIVAS USSHER**, Legajo 33.854.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y a los Departamentos: de Derecho Público y Derecho Procesal a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 157/05.-